

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. ENTIDAD DEL CENTRO. Misión, Visión y Valores
2. LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA RESIDENCIA
3. UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
 - Habitaciones y zonas de uso compartido.
 - Comedor
 - Servicio médico sanitario
 - Lavandería
 - Gimnasio
 - Terapia ocupacional.
 - Asistencia religiosa.
 - Sugerencias o reclamaciones.
 - Custodia de bienes y pertenencias de los usuarios
5. CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
6. CONDICIONES DE ADMISIÓN
7. CAUSAS DE BAJA EN LA CONDICIÓN DE USUARIO.
8. SALIDAS Y VISITAS
9. ACTIVIDADES
10. EQUIPO INTERDISCIPLINAR
11. FINANCIACIÓN DEL CENTRO Y SISTEMA DE COBRO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.
12. DERECHOS Y DEBERES DEL RESIDENTE.
13. RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES.
14. REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS RESIDENTES

PRESENTACIÓN

Le damos la bienvenida a la **Residencia “HOSPITAL DEL SANTO”** domiciliada en Plaza San Francisco nº 2, de Santo Domingo de la Calzada. Es un centro residencial sin ánimo de lucro perteneciente a la Fundación “HOSPITAL DEL SANTO, gestionada por su Patronato.

ENTIDAD TITULAR

Es la denomina Fundación Hospital del Santo, está representada por un Patronato constituido, según consta en sus estatutos, por:

A/ El Alcalde de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), que es el presidente nato del Patronato.

B/ Dos concejales del mismo Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, elegidos por y entre los componentes del indicado Ayuntamiento.

C/ El cura Párroco de la localidad, es el vicepresidente y dos sacerdotes elegidos por y entre los componentes del cabildo de la S.I. Catedral de esta ciudad, y de la parroquia de la Santísima Trinidad, también de esta ciudad.

D/ Dos personas a elegir entre quienes por sus cualidades, preparación y disponibilidad a favor del Hospital del Santo, mejor vayan a desempeñar este cargo, serán elegidos como tradicionalmente se ha venido efectuando por el pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, oído el Patronato y por mayoría simple de los miembros legales de la Corporación.

E/ La hermana sirviente de las Hijas de la Caridad, Superiora de la Comunidad de hermanas al servicio del hospital.

Esta residencia, es ahora su hogar y por tanto es derecho y deber suyo, de sus familiares y amigos el colaborar con la Gerencia, con el Personal y con los demás Residentes, para alcanzar el mejor funcionamiento de la Institución, dentro de un clima familiar y de cooperación. Por ello, hemos elaborado este Reglamento que todos debemos respetar para lograr una excelente convivencia.

Le deseamos una feliz estancia.

1.- ENTIDAD DEL CENTRO.

MISIÓN

La Residencia Hospital del Santo:

- 1. Somos** una organización humanitaria cristiana católica que tiene por finalidad principal atender a las necesidades de las personas mayores de 60 años más vulnerables, orientando preferentemente la actividad hacia aquellos con más acuciante necesidad y de más escasos recursos.
- 2. Nos define** el empeño de prestar una atención de calidad y calidez, personalizada, de forma que vean satisfechas sus necesidades y expectativas, y cubiertas todas sus dimensiones como personas humanas. Fruto de esa actitud ante el servicio, es nuestro compromiso expreso con la mejora continua.
- 3. Consideramos clave** el valor añadido que aportan las personas en la prestación del servicio, y en la gestión de nuestra institución. Consciente del origen de nuestros recursos, en nuestra gestión actuamos con rigor, y con criterios de eficiencia y de compromiso social.

VISIÓN

Pretendemos llegar a ser referencia, en el ámbito de las instituciones que se dedican al servicio a los mayores:

1. En cuanto a la **calidad humana y técnica** en la prestación de los servicios, y la individualización e integralidad de estos, así como en su adecuación a las necesidades de las personas, ya usuarias, o potenciales.
2. En cuanto a la **consideración** que tenemos **del valor añadido** que aportan las personas que prestan el servicio, impulsando su capacitación, sus cualidades humanas, su motivación para el servicio y su implicación en nuestro centro.
3. Ser miembro activo de la Federación de residencias y servicios de atención a los mayores, sector solidario (LARES), para compartir recursos y promover alianzas, en orden a conseguir **un sector solidario, sólido y significativo**, que proyecte sus valores eficazmente hacia la sociedad, contribuyendo a su transformación.
4. Ser una entidad **abierta a la colaboración** entre los distintos agentes sociales, públicos y privados, con el fin de conseguir la mejora del sistema de los servicios sociales, y de conseguir mayores cotas de justicia social.

VALORES SOBRE LOS QUE SE SUSTENTA

1. La Dignidad de toda persona. La persona se constituye en razón de ser de nuestro servicio. Estamos comprometidos en la defensa de su dignidad y sus derechos, tanto más cuanto permanecen en situación de vulnerabilidad.

2. La vejez, etapa de plenitud. Reconocemos la vejez como una etapa de plenitud de vida y experiencia, capaz de aportar a la sociedad y a otras personas, con sentido de solidaridad y corresponsabilidad superando individualismos.

3. Cada persona única y pluridimensional. Consideramos la persona en todas sus dimensiones -física, psíquica, emocional, social y espiritual-. Nuestros servicios atienden todas ellas, desde el convencimiento añadido de que cada persona es una realidad única e irrepetible.

4. Calidad asistencial y relacional. Estamos comprometidos en la búsqueda de la excelencia de los servicios, e incorporamos a ese proceso de mejora los avances tecnológicos y las mejoras prácticas.

5. Compromiso ético. Nuestras decisiones y actuaciones profesionales sobre las personas, están basadas en el respeto de su autonomía, la búsqueda de su bienestar y la justicia.

6. Solidaridad. La solidaridad con otras instituciones sin ánimo de lucro a compartir nuestro saber hacer, a apoyarnos mutuamente, y a fortalecer el sector solidario del que formamos parte, frente a la mercalización de los servicios y la instrumentalización de las personas.

7. La fe. Nuestra residencia es un Patronato cuyo nombre es distintivo: Hospital del Santo. La fe católica es un valor que nos ayuda a dar sentido a nuestras vidas y que en esta residencia se cuida a través de diversas celebraciones y actos religiosos y con la presencia de signos católicos. La presencia de la Hijas de la Caridad y del capellán es una gran ayuda para vivir nuestra fe.

2.- LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA RESIDENCIA SON:

1. **Dirección.**
2. **Conserjería.**
3. **Mantenimiento**
4. **Alojamiento.**
5. **Limpieza.**
6. **Manutención alimenticia.**
7. **Lavandería**
8. **Asistencia social.**
9. **Asistencia sanitaria.**
10. **Farmacéutica.**
11. **Fisioterapia.**
12. **Terapia ocupacional.**
13. **Apoyo psicológico.**
14. **Gimnasio.**
15. **Biblioteca**
16. **Peluquería.**
17. **Podología.**
18. **Asistencia religiosa**

1. **Alojamiento:** entendiéndose por tal el uso de la habitación en su carácter de individual o compartida, así como las áreas y servicios comunes del centro, estando incluido el mantenimiento y limpieza de dichas zonas.

2. **Pensión completa:** que comprende-desayuno, almuerzo, comida, merienda y cena. Los residentes no podrán guardar en su habitación alimentos a excepción de algunas galletas y similares (si no son diabéticos).

3. **Cuidado de la ropa:** toda la ropa de uso personal deberá estar marcada para facilitar su distribución y evitar pérdidas indebidas. Del lavado y planchado de la ropa, se encargará la residencia, siempre y cuando no sean prendas delicadas (algodón 100%, lana, lino, fieltro...) que precisen lavado en seco. Se ingresará con la ropa marcada por los familiares.

4. Servicios de Trabajo Social:

- Programar la atención social con actividades de información, asesoramiento, seguimiento de casos de los residentes y sus familiares. Así como potenciar y desarrollar el voluntariado, y las relaciones sociales y familiares.

- Desarrollar el protocolo de ingreso en la residencia con actividades de acogida e integración.
- Promover la participación de los usuarios (residentes y familiares).
- Informar y asesorar sobre los derechos y deberes de los residentes a éstos y sus familiares.
- Desarrollar acciones de coordinación con los servicios comunitarios.

5. Asistencia sanitaria.

Atención sanitaria y cuidados: (Todos ellos particularizando según necesidades). El médico del Centro de Salud pasará visita ante cualquier necesidad y siempre que se llame por algo urgente. El médico de la residencia pasará consulta en su horario. Para inyecciones, curas, etc., acudirá a la enfermería a la hora que se determine, a no ser que por enfermedad guarden cama. Los traslados por enfermedad, consultas médicas, sepelio y otras causas, corren a cargo de la familia o persona responsable.

5.1.-Servicio médico:

- Atención médica en sus distintos niveles.
- Gestión de la salud en la residencia. Diagnóstico, seguimiento, control de residentes con enfermedades crónicas, de procesos agudos y/o específicos, sin menoscabo de la atención que prestan los centros y servicios sanitarios.
- Desarrolla acciones de promoción y prevención de la salud de los usuarios.
- Prevenir, identificar, diagnosticar, tratar, realizar seguimiento y control de los residentes en situación de dependencia con síndromes geriátricos: inmovilidad, caídas, incontinencia urinaria, polifarmacia, úlceras por presión, demencias, depresión...
- Realizar protocolos de actuación para residentes con enfermedades más frecuentes y con síndromes geriátricos.

5.2. Servicio de enfermería.

Ampliar la atención de enfermería continuada, valoración, intervención y seguimiento de protocolos sanitarios, Administración y control de medicamentos.

5.3. Servicio de atención farmacéutica.

Gestión de recetas, visados y pedidos a la farmacia. Preparación de la medicación en pastilleros o blísteres personales semanales y revisión de tratamientos.

El residente tiene la obligación de dar la conformidad a que el hospital gestione la dispensación, dosificación y administración de la medicación que tenga prescrita. Para los fines de dispensación y dosificación, el hospital tiene un contrato con farmacéutica titular de oficina de farmacia quien será la garante del correcto servicio. Para la administración de la citada medicación, el hospital se hará cargo mediante el personal sanitario contratado para tales fines.

5.5. Servicio de las Auxiliares de Enfermería.

- Realizar un Plan de cuidados personales para la realización de actividades básicas de la vida diaria, tales como aseo, vestir-desvestir, acostar-levantar, ayudas para comer, etc.
- Proporcionar una alimentación y nutrición adaptadas a las necesidades de las personas usuarias, con regímenes alimenticios, según prescripción médica. Con programas de prevención de la desnutrición y deshidratación.

5.6. Servicio de rehabilitación/ Fisioterapia:

- Mantener y/o recuperar el mayor nivel posible de independencia funcional en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- Programa de fisioterapia con actividades de prevención de la inmovilidad y tratamiento de las enfermedades prevalentes, actividades de rehabilitación, gerontogimnasia, etc.

5.7. Servicio psicológico.

Atiende a las necesidades personales (cognitivas, afectivas, sociales) terapéuticas y socioculturales de los residentes para favorecer su autonomía y adaptación al entorno.

5.8 Servicio de Terapia Ocupacional:

Programa de terapia ocupacional con actividades de psicomotricidad, entrenamiento en actividades de la vida diaria, terapias cognitivas, logoterapia, acondicionamiento del entorno, ayudas técnicas, etc.

6. Servicio de peluquería.

Atención y cuidado del peinado, como servicio no gratuito

7. Servicio de podología.

Atención y cuidado de los pies e intervenciones de podología básica, en su caso, como servicio no gratuito.

8. Servicio religioso: Programar y desarrollar actividades para facilitar la interioridad espiritual del ser humano, según los valores y creencia de los usuarios (pueden asistir diariamente a la eucaristía y demás actos religiosos). Se respetará la libertad de cada uno, sean cuales fueren sus creencias; a su vez deben respetar las de los demás. Eso si, esta residencia apuesta positivamente por la religión cristiana católica, con lo que ello conlleva de signos católicos visibles en la residencia y actos católicos, a los que se podrá acudir libremente pero que siempre deben respetarse.

Los servicios de psicología, peluquería y podología no se compromete la Residencia a prestarlos, aunque le gustaría ofrecérselos siempre que ésta pueda y así lo disponga el Patronato de la Fundación.

Utilización de todas las dependencias de la Residencia por el residente:

Dependencias del centro:

Capilla, habitaciones, comedores, salones de TV, biblioteca, ascensores, enfermería, gimnasio, patio, jardín, sala de terapia ocupacional, podología, fisioterapia, peluquería y visitas.

Las personas que colaboran en las tareas del centro:

Desde sus respectivos niveles y cometidos, asumen y comparten el espíritu de estos objetivos de atención a mayores, creando un clima grato de relación humana y social, motivando la integración en las diversas actividades y fomentando la participación.

Se motivará a los familiares para que, conscientes de su responsabilidad mantengan relaciones cercanas con los residentes y se le invitará a participar en las actividades y en la vida del centro.

3.- UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El abono de la cuota mensual confiere derecho a la utilización de todos los servicios tales enumerados en el punto anterior, excepto los de peluquería y podología. Éstos y otros servicios tales como fármacos no subvencionados por la Seguridad social, gastos de sepelio, compra de ropa y productos de higiene personal, teléfono, etc. serán sufragados por el/la residente o personal que lo/la represente.

El mal uso o abuso de los servicios que tiene a su disposición repercutirá directamente en el aumento de su cuota.

Si el residente o sus familiares desean que los servicios de peluquería, podología se le pasen junto con la cuota mensual, lo han de solicitar por escrito.

4.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Normas generales

- A) La residencia es el nuevo hogar y como tal hay que cuidar y utilizar con esmero sus instalaciones, mobiliario y objetos para evitar averías.
- B) Mantener una higiene y aseo adecuados.
- C) Cuidar el aspecto personal. Fuera de la habitación se irá en ropa de calle.
- D) No coger prendas y objetos de los compañeros sin su permiso.
- E) No hacer ruido en las horas de descanso desde las dos y media hasta las cuatro y media de la tarde y desde las nueve y media de la noche hasta las ocho de la mañana.
- F) Resolver los problemas con los demás mediante el diálogo y no con la discusión.
- G) No tumbarse en los asientos de las áreas comunes.
- H) No entrar en las habitaciones de otros residentes sin ser invitados.
- I) Mantener una conducta de respeto en las comidas.

- J) Está prohibido tender la ropa en el exterior del edificio, radiadores y tirar desperdicios por las ventanas o el inodoro.
- K) A fin de conseguir una buena convivencia entre compañeros, se llegará a un acuerdo en la utilización del cuarto de baño de las habitaciones, teniendo en cuenta las necesidades del otro.
- L) Para los fines de dispensación y dosificación, el hospital tiene un contrato con farmacéutica titular de oficina de farmacia quien será la garante del correcto servicio. Para la administración de la citada medicación, el hospital se hará cargo mediante el personal sanitario contratado para tales fines.

Normas.

1. Se considerarán residentes las personas que hayan sido recogidas en este Centro; por tanto ser residente significa la aceptación voluntaria de las normas que en él rigen.
2. El desayuno, comida y cena se toman en el comedor a las horas señaladas, a no ser que se disponga otra cosa en casos particulares o momentos especiales: enfermedad, reposo, etc.
3. En todo momento los residentes respetarán las habitaciones de los demás, no entrando sin el debido permiso.
4. Se comunicarán los cambios de domicilio y teléfonos de los familiares más allegados.
5. Se evitará en las habitaciones el uso de aparatos que supongan peligro de incendio.
6. Intentarán tener la habitación limpia y ordenada.
7. Comunicarán a la dirección o al personal responsable de planta cualquier anomalía que observen en el funcionamiento de la casa.
8. La Residencia no se hace responsable de los objetos de valor, ni de la ropa delicada que requiere limpieza en seco que se estropee al lavarla.
9. La Residencia es un espacio limpio de humos de tabaco, prohibiendo fumar en todas sus estancias.
10. La medicación será preparada por el servicio farmacéutico, administrada y controlada por la responsable de piso o de comedor.

Normas de funcionamiento de servicios específicos de la Residencia.

Habitaciones y zonas de uso compartido.

- No está permitida la tenencia de armas, incluso armas blancas, cuchillos, tijeras, navajas o utensilios punzantes.
- No se permite fumar en el interior de la residencia.
- Los ascensores tienen una capacidad máxima de ocho personas, en ningún caso sobrepase este número, evitando así averías o accidentes. El montacargas no puede ser utilizado por ninguna persona.
- La hora de levantarse es libre siempre que no interfiera en el descanso del compañero/a de habitación, no sea antes de las 8 de la mañana y que estén

preparados para el desayuno, que es a las 9:30 en el comedor de la planta baja. Y no se podrán acostar más tarde de las 10 de la noche.

- La dirección podrá efectuar el cambio del/de la residente a otra habitación, bien por motivos excepcionales de convivencia, por indicación médica o por necesidades de funcionamiento de la Residencia
- Todo residente con facultades físicas para ello, deberá de hacerse la cama y dejar arreglada su habitación y el cuarto de aseo una vez utilizados éstos.
- Los residentes deberán abandonar las habitaciones y pasillos durante el tiempo que permanezca en ellos el personal de limpieza para evitar caídas o accidente y no entorpecer su trabajo.
- No está permitido tener alimentos perecederos, ni bebidas alcohólicas en las habitaciones. Tampoco se permite servir o consumir alimentos ni bebidas en las mismas, salvo en caso de enfermedad o por decisión del centro.
- Periódicamente se realizará una limpieza de su armario. Si lo solicita, la limpieza se hará en su presencia.
- La utilización de aparatos de radio o musicales, podrá realizarse siempre que no moleste al compañero/a. Se recomienda utilizar auriculares.
- Debido a su peligrosidad, no podrá utilizar determinados aparatos eléctricos, de gas u otras energías, tales como estufa, brasero, plancha, cocina, hornillo, microondas, calentador, manta eléctrica, etc.
- Compartir por igual con su compañero/a el espacio y los servicios de la habitación.
- Ventile la habitación el tiempo necesario, con precaución de no crear corrientes de aire.
- Vestirá con ropa de calle siempre que se encuentre fuera de su habitación.
- La reserva de asiento no está permitida en ningún lugar de la Residencia.
- Cualquier avería que detecte, póngala en conocimiento del personal para que pueda ser subsanada en el menor tiempo posible.
- Se recomienda no tener documentos, joyas, objetos de valor, ni ropa delicada; el Centro no se responsabiliza de la pérdida, sustracción o deterioro de los mismos.

Lavandería

- El cambio de ropa personal y de cama se efectuará con la periodicidad necesaria para mantener unas adecuadas condiciones de higiene.
- Podrá enviar a la lavandería todas sus prendas excepto aquellas que precisen un cuidado más delicado o de tintorería.
- Toda su ropa deberá ser lavada y planchada en la lavandería, no pudiéndose lavar, tender, o planchar en las habitaciones o baños.
- La ropa deberá estar debidamente marcada para facilitar su identificación.

Comedor

- La comida es también un acto social en el que se reúnen todos los residentes, por ello debe de observar un perfecto aseo personal.
- A las nueve y media se sirve el desayuno, por lo que para esta hora debe de estar preparado/a para acudir al comedor.
- En el comedor general, la comida se sirve a la una y media y la cena a las ocho y media. En el comedor de Grandes Dependientes se sirve la comida a la una del mediodía y la cena a la siete y media de la tarde.
- El menú es idéntico para todos los residentes. Solamente por prescripción facultativa se podrán variar los regímenes alimenticios.
- No se permite introducir alimentos ni utensilios de los comedores a las habitaciones.
- Evite acudir al comedor con bolsos/as de no ser estrictamente necesario.
- Su plaza en el comedor es fija. No obstante, la Dirección podrá efectuar cambios, bien por razones médicas o por necesidades de organización.

Servicio médico sanitario

- La Residencia cuenta con Médico, enfermera, y Auxiliares de enfermería para prestarle cuidados médicos necesarios.
- En el caso de enfermedad se le administrará el tratamiento prescrito por el facultativo y los cuidados propios de una asistencia domiciliaria, no hospitalaria.
- Si precisa ingresar en un centro hospitalario, el responsable según el contrato de admisión o el Código Civil, será quién le atienda mientras dure su estancia en el hospital.
- Un aspecto muy importante de la sanidad es el de la higiene. A este respecto se recomienda el baño una vez por semana y siempre que sea necesario.

Terapia ocupacional.

Anualmente se elabora un calendario con diferentes y variadas actividades en las que podrá participar para ocupar su tiempo, así como, mantener y desarrollar sus destrezas y capacidades. Para ello, la residencia pondrá a su disposición todos los medios con los que cuenta para realizar dichas actividades, pidiendo que se usen de forma responsable en las salas o lugares acondicionados para esta finalidad y que no podrá sacar sin permiso de su responsable.

Biblioteca.

La residencia dispone de una sala de lectura donde podrá disponer de periódicos, revistas y libros. Que no podrá sacar sin permiso de su responsable.

Gimnasio

Se dispone de aparatos para realizar ejercicios básicos de mantenimiento, que usted podrá utilizar en el horario que se marque, bajo la supervisión de personal del centro.

Asistencia religiosa.

La Residencia cuenta con una Capilla en la que podrá participar en todos los actos u oficios religiosos.

La asistencia del Sacerdote y de las Hermanas estará a disposición de todos los residentes que deseen su atención.

Sugerencias o reclamaciones.

Cualquier idea o sugerencia que pueda aportar, es muy valiosa para mejorar nuestro servicio. Por ello le pedimos su colaboración. Manifieste su idea depositándola en el buzón de sugerencias o comuníquela a la Junta de Gobierno de los residentes.

Si tiene una reclamación que efectuar, notifíquela a la responsable de planta o a la Junta del Patronato. Si su queja no se soluciona, póngala en conocimiento de la dirección. El centro dispone de los buzones reglamentarios para este fin en el área de recepción y de libro de reclamaciones a su disposición.

Custodia de bienes y pertenencias de los usuarios

Está determinada en el documento de custodia que se firma al ingreso de la residencia.

5- CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS

- Podrá solicitar la condición de usuario si ha cumplido 60 años en el momento de solicitar el ingreso. Se exceptúa de este requisito el cónyuge, pareja habitual o acompañamiento en su caso.
- La solicitud de ingreso deberá ser voluntaria, suscrita y firmada por el propio solicitante, o con autorización del tutor legal o Guardador de Hecho
- El solicitante podrá tener algún grado de dependencia (I, II ó III) y/o con carencia o dificultades de vivienda, económicas, familiares o sociales. No deberá sufrir trastornos psíquicos relevantes, ni enfermedades infectas contagiosas.

6.- CONDICIONES DE ADMISIÓN

- **La adjudicación de plazas privadas** es facultad exclusiva del Patronato o persona en quien delegue, quien actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación.

- El primer criterio a tener en cuenta es el de haber nacido en Santo Domingo de la Calzada o vivir el solicitante o sus familiares directos en la ciudad. Y por último los de otras Comunidades Autónomas.
- Para establecer una ecuanimidad en la concesión de las plazas privadas se realizará un estudio, evaluando el grado de dependencia, factores socio-familiares, carencias asistenciales, económicas, condiciones de la vivienda, etc.

Puntuando las siguientes circunstancias:

- **La discapacidad (6 puntos)**

	PUNTUACIÓN	
	NIVEL 1	NIVEL 2
GRADO I	1	2
GRADO II	3	4
GRADO III	5	6

- **Si viven en Sto. Domingo (5 puntos),**
 - **Los nacidos en Sto. Domingo, aunque no vivan (3 punto),**
- **Viven en la comarca (1 punto) o**
- **Viven fuera pero tiene los hijos o familiares viviendo en Sto. Domingo. (2 puntos).**
- **Carencia de familiares o dificultades para convivir con ellos. (De 0 a 3 puntos)**
- **Con carencia o dificultades de vivienda, económicas o sociales. (De 0 a 3 puntos).**
- **Edad: 70 a 80 años (1 Punto) ; 80 a 90 años (2 puntos) ; 90 a 100 (3 puntos).**
- **En el caso de obtener una misma puntuación, sería por orden de presentación de la solicitud.**
- **Por cada año en la lista de espera (1 punto)**

Para adquirir la condición de usuario es necesario haber presentado o cumplimentado en su caso los siguientes documentos:

- Solicitud al centro por escrito.
- Fotocopia del DNI y del NIF
- Cartillas de la Seguridad Social.
- Informe médico actual completo y medicación.
- **Resolución o solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia.**
- **Sentencia de tutor legal, en caso de incapacitación legal.**
- **Declaración de Guardador de Hecho en caso de tener algún tipo de demencia o desorientación cognitiva.**
- Documento (si lo tiene) del seguro de defunción.
- Direcciones y teléfonos de la familia y amigos.
- **En caso de que en algún momento no pagar la cuota establecida, solicitará al Patronato por escrito, el residente, tutor o guardador de hecho, firmar reconocimiento de deuda.**
- **Para estudiar y aprobar el reconocimiento de deuda, el Patronato o la persona en que delegue, les solicitará de los últimos 5 años la siguiente documentación:**
 - Declaración responsable de ingresos totales líquidos percibidos en el periodo de un año anterior a la solicitud, así como de la titularidad de bienes y derechos durante el mismo periodo.
 - Fotocopia de las declaraciones de la renta y patrimonio del año anterior, o, en su defecto, certificación negativa de la declaración de la renta.
 - Movimientos de las cuentas corrientes, depósitos a la vista o a plazo, fondos de inversión o cualquier otra inversión financiera correspondiente al periodo de un año anterior.
- **En caso de aprobar el Patronato el reconocimiento de deuda, éste valorará la cuantía mensual a pagar, teniendo en cuenta que al menos pagará el 90 % de su pensión y el resto se firmará como reconocimiento de deuda.**
- **En el momento del ingreso se firmará:**
 - Documento de custodia
 - Contrato de admisión

Será conveniente (optativo):

- Realizar Informe Social por los Servicios Sociales Municipales o por el Trabajador Social de la Residencia

La falsedad u ocultación de cualquiera de estos datos dará lugar a la pérdida de la condición de residente sin perjuicio de las responsabilidades en las que pueda incurrir.

La valoración de la solicitud y su documentación será competencia del Patronato o en quien delegue (Trabajador Social).

7.- CAUSAS DE BAJA EN LA CONDICIÓN DE USUARIO.

Se perderá la condición de usuario por unas de las siguientes causas:

- Por no superar los 30 días del periodo de adaptación que se establece en el contrato de admisión.
- Por renuncia voluntaria a la condición de usuario expresada por escrito de forma expresa e inequívoca, con antelación de 15 días.
- Por producirse un impedimento insalvable que altere la normal convivencia en la Residencia.
- Por sanción derivada de la aplicación de procedimiento sancionador.
- Por fallecimiento.
- Por falta de pago del precio establecido en su Contrato.

8.- SALIDAS Y VISITAS

- Tanto la salida como la comunicación con el exterior de los residentes, es libre y sin ningún tipo de cortapisa por parte de la Residencia. Únicamente se limitará por deseo expreso por escrito del guardador de hecho o tutor, por orden médica o por mandamiento judicial.
- Las visitas deberán de identificarse en recepción, indicando su relación con el residente.
- Las visitas y llamadas telefónicas están permitidas todos los días, siempre que se respeten los horarios de comida y descanso. Para garantizar este descanso de los residentes se ruega a familiares y amigos abstenerse de efectuar visitas y llamadas entre las 20:00 y las 10:00 horas.
- Los residentes podrán ir con sus familiares cuando lo deseen, si bien es necesario que lo notifiquen como mínimo con un día de antelación (por cuestión de organización).
- La Residencia dispone de una sala en la que podrá atender a sus visitas. El área de habitaciones y la zona asistida sólo se podrá acceder a ellos con la debida autorización. En caso de ingerencia, el equipo interdisciplinar valorará la restricción de las visitas y en último caso lo realizará el Patronato.
- En caso de enfermedad grave del residente, los familiares podrán visitarle o atenderle en su habitación o salas de estar de la planta, hasta su total recuperación sin interferir en las funciones del personal de la Residencia, siempre que médicamente sea aconsejable y no se vulnere la intimidad del compañero/a de habitación.
- El Residente deberá acompañar en todo momento a su visita mientras ésta se encuentre en la Residencia.
- La Residencia cuenta con servicio de telefonía para que pueda comunicarse con el exterior o recibir llamadas de sus familiares y amigos.

9.- ACTIVIDADES Y VOLUNTARIADO

Se realizará una programación anual con la participación de la Junta de Gobierno de los residentes, voluntariado y el equipo interdisciplinar.

10.- EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR

El Equipo Interdisciplinar tendrá como misión elaborar y realizar el seguimiento de los Planes Individuales de Intervención de cada residente.

También determinará la asistencia que precise cada residente y utilizará como criterio de baremación una escala funcional, otra de movilidad y otra cognitiva para valorar su dependencia, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, así como la Orden 4/2007, de 16 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se regula el procedimiento para la valoración y reconocimiento de la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Y en función de ello, podrá elevar la cuota mensual correspondiente al Residente,

Estará constituido por:

- La Gerente del centro.
- El médico.
- Psicólogo (cuando disponga de éste profesional la residencia)
- Un representante de enfermería/ATS (elegido por el Patronato).
- Representantes de las Auxiliares de Enfermería/Gerocultoras de cada planta y/o turno de trabajo (elegido por el Patronato).
- La Trabajadora Social.
- La Terapeuta ocupacional.
- La Fisioterapeuta.
- Farmacia.
- El agente pastoral. Que será nombrado por las Hijas de la Caridad de entre ellas o quién el Párroco designe, en caso de no estar las Hijas de la Caridad.

11.- FINANCIACIÓN DEL CENTRO Y SISTEMA DE COBRO..

- Cuotas de los residentes.
- Reconocimientos de deuda pagada por el residente, tutor, guardador de hecho o herederos legales de éstos.
- Si los residentes no tienen liquidez y poseen bienes inmuebles, tendrán que realizar una hipoteca inversa de los mismos.
- Donativos.
- Rendimientos patrimoniales.

- El residente que no esté pagando íntegramente su plaza, cuando la CA de La Rioja le adjudique una plaza pública deberá aceptarla.

SISTEMA DE COBRO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

1. La Fundación fijará anualmente, para el año natural siguiente, las cuotas que los usuarios, aportarán mensualmente para contribuir al sostenimiento de la Residencia.
2. La Fundación fijará anualmente el precio de los servicios que están excluidos de las cuotas mensuales (peluquería, podología, fármacos que no entran en la seguridad social, teléfono y material que precise el residente para su uso personal “andadores, sillas de ruedas, ropa, etiquetas de la ropa, productos de higiene personal, medicamentos, etc.”)
3. El cobro de la cuota de las plazas se realizará mediante el sistema de domiciliación bancaria. Dicho cobro se llevará a efecto por mes adelantado.
4. El Residente o los familiares responsables, abonarán la cuota mensual. En el supuesto de que no hiciesen frente al pago, por carecer de recursos económicos, se reconocerán la deuda en documento escrito, firmado por el residente o su representante legal.
5. En caso de ausencia prolongada, el /la usuario/a tendrá derecho a la reserva de plaza siempre que abone su cuota mensual.
6. En ausencia por enfermedad (ingreso hospitalario) de la residencia superior a sesenta y dos días, previa solicitud por escrito del residente o guardador de hecho o tutor y en un plazo de quince días a partir de cumplir los sesenta y dos días de ausencia, la residencia deducirá un 10 % (que se estima equivale al coste alimenticio) del importe de sus cuota mensual. Para el resto de ausencias no habrá ningún tipo de deducción.
7. La baja como residente por cualquiera de los motivos expuestos en este Reglamento, no implica derecho a devolución de la parte de la mensualidad abonada y no disfrutada.

Las cuotas pueden ser de cuatro tipos:

El Patronato marcará en diciembre la cuota que se pagará durante el siguiente año natural, con varios niveles sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, así como la Orden 4/2007, de 16 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se regula el procedimiento para la valoración y reconocimiento de la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja. o en función de los baremos aplicados por los profesionales del centro:

1. Cuota de **válidos**
2. Cuota de dependiente moderado (Grado I) según resolución de la CA de La Rioja o en función de los baremos aplicados por los profesionales del centro.
3. Cuota de dependiente severo (Grado II) según resolución de la CA de La Rioja o en función de los baremos aplicados por los profesionales del centro.
4. Cuota de gran dependiente (Grado III) según resolución de la CA de La Rioja o en función de los baremos aplicados por los profesionales del centro.

12.- DERECHOS Y DEBERES DEL RESIDENTE.

Son los que indica la normativa con carácter general sobre derechos y deberes de los usuarios en el Capítulo II, del Título I, de la ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja; el artículo 6 de la Ley 3/2007, de 1 de marzo, de Calidad de los Servicios Sociales; y el Artículo 6 del Decreto 27/1998, de 6 de marzo, por el que se regulan las categorías y requisitos específicos, de los Centros residenciales de Personas Mayores en La Rioja, sin perjuicio de los que puedan reconocerle otras leyes.

Derechos

Como usuario de la Residencia Hospital del Santo, tiene reconocido los siguientes derechos:

1. A acceder al centro o servicios del mismo, sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. A acceder, permanecer y cesar en la utilización del centro o sus servicios por voluntad propia.
3. A que sus creencias religiosas e ideológicas sean respetadas teniendo en cuenta la discriminación positiva de la religión cristiana católica.
4. A un programa de intervención individual definido y realizado con la participación y el conocimiento de la persona usuaria o, en su caso, su representante legal.
5. A la máxima intimidad personal y a la protección de la propia imagen. Al secreto profesional de su historia sanitaria y social y a la protección de sus datos personales.
6. A participar en las actividades que se desarrollen en el centro o servicio.
7. A asociarse al objeto de favorecer su participación en la programación y desarrollo de las actividades y para la defensa de sus derechos.
8. A presentar quejas y sugerencias.
9. A poder acudir siempre que crea necesario, a la dirección del Centro para cualquier consulta, sugerencia, observación, alegación o queja.
10. Ejercitar la queja, haciendo uso de las hojas y buzones de reclamaciones que existen en el centro.
11. A la información contenida en su expediente personal, a conocer el precio de los servicios que recibirá y en general toda aquella información que requiera y que pueda acceder como persona usuaria.
12. A conocer el reglamento interno de la residencia y a disponer por escrito del mismo
13. A recibir los servicios contemplados en la Carta de Servicios.
14. A mantener sus vínculos socio-familiares en el centro, teniendo un régimen abierto de visitas.
15. A salir y entrar en el centro según sus posibilidades y mantener su relación con su entornos familiar y social
16. A disfrutar de las prestaciones del centro o servicio de acuerdo con su **programa individual de atención**, así como a una adecuada coordinación, cuando así sea

necesario, con otros sistemas afines, como el socio-sanitario. y aquellos otros que puedan confluir con las áreas concretas de la intervención personalizada.

17. A considerar la Residencia como domicilio propio y habitual.
18. A disfrutar de un alojamiento digno y confortable.
19. Al trato digno y cordial por parte del personal del Centro y de los residentes.
20. A una alimentación adecuada a su edad y estado físico.
21. A la limpieza de sus dependencias.
22. De salir a comer y pasar días con su familia avisando previamente a los responsables de planta.
23. A tener objetos personales en la habitación, en tanto que no impidan la estética ni el movimiento dentro de la misma y no dañen la moral y la ética.

El ejercicio de estos derechos señalados en el epígrafe (2, 16, 22) podrá ser objeto de limitaciones en virtud de resolución judicial, familiares responsables, tutores y profesionales o responsables de la residencia.

El decálogo de derechos de la persona usuaria estará expuesto en lugar visible en el centro.

Deberes.

Son obligaciones del residente los siguientes:

1. Ser responsable del pago de la tarifa acordada por la estancia del residente en el Centro. Cuando el residente requiera asistencia en su aspecto psíquico, las personas civilmente obligadas a prestarle alimentos o el representante legal, en su caso, serán quienes establezcan la relación contractual y vendrán obligados al pago legalmente establecido de las estancias originadas por el usuario.
2. Conocer y cumplir las normas establecidas en este Reglamento Interno de la Residencia.
3. Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una mejor convivencia.
4. Facilitar toda la información necesaria para valorar sus circunstancias personales, económicas y sociales cuando así lo exija la normativa vigente y responsabilizarse de la veracidad de dicha información. Asimismo, deberán informar de los cambios que se produzcan respecto a su situación.
5. Aceptar el menú de las comidas salvo prescripción médica.
6. Abstenerse de fumar en todas las dependencias de la residencia.
7. Vestir dignamente y cuidar su aseo personal.
8. Adquirir sus prendas de vestir personales y los útiles de aseo, salvo que su verdadera situación económica se lo impida; entonces es el Centro quien se lo procurará.

9. Cualquier otro establecido en el ordenamiento jurídico, al no poder conculcar el reglamento interno de la residencia los derechos que la normativa vigente les reconoce.
10. Pedir revisión del grado de dependencia a la CA de La Rioja cuando el equipo interdisciplinar lo considere.

13.- RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES.

Sin perjuicio de lo establecido por la normativa vigente.

FALTAS

Las faltas sujetas a sanción se tipifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

1. Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el Centro.
2. Utilizar las instalaciones inadecuadamente.
3. Promover o participar en riñas o peleas por cualquier causa.

Faltas graves:

1. La reiteración en tres veces de las faltas leves.
2. No comunicar la ausencia del centro.
3. La utilización en las habitaciones de aparatos, muebles o herramientas no autorizadas.
4. La sustracción de bienes y objetos propiedad de la residencia, ambos de poca cantidad económica, de la residencia, del personal o de los residentes.
5. La desidia o abandono de su higiene personal.

Faltas muy graves:

1. La reiteración en tres veces de las faltas graves.
2. La tenencia de armas.
3. La sustracción reiterada de bienes y objetos propiedad de la residencia, ambos de poca cantidad económica, de la residencia, del personal o de los residentes.
4. La agresión física o verbal y malos tratos a cualquier persona relacionada con la residencia.
5. Falsear, ocultar o aportar datos inexactos en relación con su condición de residente aún antes de haber ingresado en la residencia.
6. El impago de la cuota sin justificación de la causa.
7. El acoso sexual o de otra índole a un residente o persona relacionada con la Residencia.
8. La embriaguez o drogadicción.

SANCIONES.

Sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente ante la Justicia pudieran tener, las sanciones que se podrán imponer a los residentes serán las siguientes:

Faltas leves:

1. Amonestación verbal y privada.
2. Amonestación por escrito.

Faltas graves:

2. Amonestación por escrito.
3. Suspensión de los derechos por un periodo no superior a tres meses.
4. Las sanciones serán impuestas por el equipo interdisciplinar del centro. El Patronato deberá ser informada de las actuaciones del residente que haya incurrido en una falta grave.

Faltas muy graves:

1. Amonestación escrita y firmada por el denunciado, guardador de hecho o tutor.
2. Suspensión de derechos por un plazo no superior a un año.
3. Expulsión definitiva.
4. Las sanciones serán impuestas exclusivamente serán impuestas por el Patronato. La Junta de Patronato deberá ser informada de las actuaciones del residente que haya incurrido en una falta.

Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las actuaciones civiles y penales, podrán interponerse las reclamaciones oportunas de acuerdo con las leyes contencioso-administrativas vigentes. En cualquier caso, el sancionado podrá presentar cuantas pruebas estime necesarias para garantizar su defensa.

14.- REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS RESIDENTES

Se establecen la Junta de Gobierno de los residentes, como sector de representación y la Asamblea General de éstos, como sector de participación.

Junta de Gobierno de los residentes.

1. Queda constituida por los representantes elegidos democráticamente por los propios residentes (Que tengan plenas capacidades psíquicas) y un miembro del equipo interdisciplinar.
2. La Junta de Gobierno estará compuesta por cinco residentes.
3. Los cargos de presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales de la Junta serán elegidos por y entre los propios miembros electos.
4. La duración del mandato de la Junta será de dos años.

Facultades de la Junta de Gobierno de los residentes.

1. Colaborar en el buen funcionamiento del Centro, dentro de sus competencias.
2. Participar en la confección de los programas anuales de actividades, recogiendo los criterios y gustos mayoritarios de los residentes.
3. Con el apoyo de la Trabajadora Social, elaborar un informe anual para la presentación al Patronato sobre el funcionamiento de la Residencia, exponiendo los problemas y posibles soluciones que se estimen convenientes.
4. Proponer modificaciones del Reglamento de Régimen Interior para su posterior debate.
5. Velar por las relaciones de convivencia y participación en los asuntos de la Residencia.
6. Estimular la solidaridad entre los residentes, fomentando actividades tales como visitas a enfermos, participación en la comunidad, etc.

Corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno de los residentes:

1. Representar a los residentes en los actos sociales, actividades recreativas, culturales y de cooperación.
2. Convocar las reuniones de la Asamblea general, fijando el orden del día.
3. Presidir las reuniones de la Junta actuando como moderador.

Corresponde al Vicepresidente de la Junta de Gobierno de los residentes:

En caso de ausencia del Presidente, todas las atribuciones del mismo, serán desempeñadas por el Vicepresidente.

Corresponde al Secretario:

1. Levantar actas de los acuerdos y reuniones.

2. Redactar los escritos e informes a propuesta de la Junta de Gobierno o de la Asamblea General.
3. La custodia de toda la documentación perteneciente a la Junta de Gobierno.

Corresponde a los vocales:

1. Proponer al Presidente los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las reuniones.
2. Presidir las comisiones de trabajo, evaluando con justo criterio el trabajo encomendado.
3. Participar en los debates y votar los acuerdos de la Junta de Gobierno.
4. Presta apoyo a los demás cargos de la Junta de Gobierno.
5. Los cargos de los representantes de los residentes son gratuitos y no podrán percibir remuneración alguna

Asamblea General:

1. Queda constituida por todos los residentes.
2. Ejercerán su pleno derecho desde el momento que causen alta en la Residencia y hasta el momento de baja.

Facultades de la Asamblea General:

1. Elegir a los miembros de la Junta de Gobierno de los residentes.
2. Trasladar a la Junta de Gobierno de los residentes, los problemas detectados en el funcionamiento de la Residencia y, en caso, las posibles soluciones.
3. Trasladar a la Junta de gobierno de los residentes, cuantos asuntos interesen al buen funcionamiento del Centro.

Este reglamento está sujeto a cambios bien por normativa en materia de Servicios Sociales de La Rioja o por modificaciones aprobadas por el Patronato de la Fundación.

El Reglamento en vigor está expuesto para su consulta en la vitrina de documentación de la Residencia.

Aprobación: 2ª de 12-01-2012